

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. SECRETARÍA. Paso a despacho de la señora Juez este proceso con radicación 2023-205 para informarle que, revisado el portal de depósitos judiciales, se evidencia que al señor Jaime Rafael Faillace Zagarra le fue descontado, en el mes de diciembre un título por valor de \$819.481. En el acta de conciliación celebrada el pasado 5 de diciembre se dispuso que: *“Igualmente, pactaron que el depósito que se llegue a hacer por parte del empleador del señor JAIME RAFAEL en este mes de diciembre de 2023, podrá ser entregado a la demandante y se tendrá como la cuota del mes de diciembre de 2023. En caso que llegue por un valor inferior a setecientos sesenta y seis mil ochenta y siete pesos (\$766.087), el demandado se compromete a completarlo y entregarlo personalmente a la señora CLAUDIA CATALINA...”* Es necesario fraccionar dicho título para entregar a cada parte lo que le corresponde.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-00205
Auto 1688

Visto el informe anterior dentro de este proceso ejecutivo de alimentos que promovió **Claudia Catalina Soto Giraldo** contra **Jaime Rafael Faillace Zagarra**, se dispone fraccionar el título de depósito judicial descontado al demandado en el mes de diciembre, en dos por los siguientes valores: \$766.087 y \$53.394. El primero se entregará a la parte demandante para cubrir la cuota alimentaria de diciembre de 2023, tal como fue acordado en audiencia de conciliación celebrada en este proceso; el segundo lo será para el señor Faillace Zagarra.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c04402efd47d2855767c3ecfabf9c814113686d87c59831bec52dac1deaacdc**

Documento generado en 12/12/2023 03:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>